

Condiciones de Uso y Protección de Datos del Canal de Denuncias:

Asuntos que comunicar a través del Canal de Denuncias

Toda persona que mantenga relación alguna con Incatema Consulting & Engineering está obligada a:

- comunicar de buena fe, y sobre la base de indicios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo penal o de soborno para la organización, así como incumplimientos o debilidades del sistema de gestión de compliance y antisoborno.
- denunciar cualquier sospecha o evidencia de delito/soborno cometido por compañero/as de trabajo o terceros, así como a dar cumplimiento al código ético y la política integrada.
- poner de manifiesto cualquier comportamiento o actuación delictiva o que contravenga la legislación vigente o los principios corporativos de Incatema.

Procedimiento de comunicación

A este efecto se dispone de un canal de comunicación **directo y confidencial** con el Compliance Officer a través del formulario de la página web, accesible a través de la dirección: <https://app.laworatory.com/ethical-channel/incatema>.

Si resultase imposible, por razones técnicas, remitir la comunicación a través de la citada dirección de correo electrónico, podrá remitirse la misma por correo postal a la dirección Calle Poeta Joan Maragall 1, 10ª Planta, 28020, Madrid, a la atención del Compliance Officer o directamente ante el Compliance Officer.

Tramitación de las comunicaciones

Todas las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias serán debidamente tramitadas según los procedimientos establecidos por Incatema, respetando los derechos del denunciante y del denunciado, tal y como se describen en el siguiente apartado.

Garantías

Todos aquellos que de buena fe transmitan sus notificaciones tendrán las siguientes garantías:

- Se garantizará la confidencialidad de la identidad del Denunciante, no divulgando las investigaciones a otros empleados o representantes de Incatema.
- Identidad protegida con la máxima confidencialidad (salvo obligación legal/judicial), tanto de los hechos como de los datos identificativos de todas las personas que puedan estar involucradas en la incidencia comunicada.
- Protección frente a cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa y/o penalización con motivo de la denuncia/consulta realizada, salvo que la investigación interna determine que la comunicación ha sido realizada con conocimiento de su falsedad o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.
- Tratamiento de datos personales conforme a la Legislación en materia de Protección de Datos.
- Utilización de la información proporcionada en una denuncia únicamente para los fines legítimos en relación con la investigación que se iniciara.

- Se garantizará el derecho a la presunción de inocencia, el derecho de acceso al expediente y el derecho a la defensa del investigado.

Protección de Datos en el Canal de Denuncias

El Canal de Denuncias de Incatema cumple con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales y con el Reglamento General de Protección de Datos. Así, los periodos de conservación y los requisitos de información a los interesados han sido establecidos según el artículo 24 de la LOPDGDD.

Los datos personales facilitados con ocasión de las comunicaciones y obtenidos a resultas de la investigación interna correspondiente serán tratados únicamente para la gestión de éstas.

Los titulares de los Datos Personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: compliance@incatemaconsulting.es.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos en el Canal Denuncias, deberá procederse a su supresión del sistema de comunicaciones, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados, por el órgano al que corresponda, para la investigación de los hechos comunicados, no conservándose en el propio sistema de información las comunicaciones internas.

Los datos personales que no sean pertinentes para la tramitación de un caso específico se eliminarán inmediatamente.